



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

HAGO CONSTAR:

1. Que hoy día 10 de febrero de 2023, el Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario ha detectado un error en las Bases Generales (BOIB núm. 157 de 3 de diciembre de 2022) del Proceso de Estabilización 2022-2024 del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Concretamente en el punto 23.3 de Toma de posesión de las Bases generales se debe realizar la siguiente modificación:

Donde dice:

La toma de posesión debe efectuarse dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación en el BOIB de la resolución de adjudicación de plazas. Decaerá en su derecho a tomar posesión quien no se incorpore al destino asignado dentro de ese plazo, excepto en los casos de imposibilidad acreditada (y apreciada por el órgano convocante).

Antes de tomar posesión de su plaza, las personas seleccionadas deben hacer constar que no ocupan ningún puesto de trabajo ni que desarrollan actividad alguna en el sector público que sea incompatible con las funciones propias de la plaza adjudicada. Si se trata de puestos de trabajo susceptibles de compatibilidad, deben instarlo con autorización previa en los diez primeros días del plazo de la toma de posesión, que se entenderá prorrogado hasta que se dicte la resolución de compatibilidad.

Las personas adjudicatarias de una plaza que, en el momento del nombramiento, tengan formalizado otro en la misma categoría profesional o una de homóloga — o, en su caso, especialidad— en otro servicio de salud no podrán formalizar el nuevo nombramiento por el hecho de no cumplir el requisito de no ser personal estatutario fijo en la misma categoría profesional u homóloga (o, en su caso, especialidad).

Debe decir:

La toma de posesión debe efectuarse dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación en el BOIB de la resolución de adjudicación de plazas. Decaerá en su derecho a tomar posesión quien no se incorpore al destino asignado dentro de ese plazo, excepto en los casos de imposibilidad acreditada (y apreciada por el órgano convocante).

Antes de tomar posesión de su plaza, las personas seleccionadas deben hacer constar que no ocupan ningún puesto de trabajo ni que desarrollan actividad alguna en el sector público o **privado** que sea incompatible con las funciones propias de la plaza adjudicada. Si se trata de puestos de trabajo susceptibles de compatibilidad, deben instarlo con autorización previa en los diez primeros días del plazo de la toma de posesión, que se entenderá prorrogado hasta que se dicte la resolución de compatibilidad.

Las personas adjudicatarias de una plaza que, en el momento del nombramiento, tengan formalizado otro en la misma categoría profesional o una de homóloga — o, en su caso, especialidad— en otro servicio de salud no podrán formalizar el nuevo nombramiento por el hecho de no cumplir el requisito de no ser personal estatutario fijo en la misma categoría profesional u homóloga (o, en su caso, especialidad).

3. Qué la mencionada corrección es a título informativo mientras se está pendiente de la publicación, próximamente, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Palma, 10 de febrero de 2023

El jefe del Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario


G. CONSELLERIA
O. SALUT I CONSUM
T. SERVEI COMÚN
B. ILLES BALEARS
JOAN MIQUEL ROCA GAMUNDÍ
CAP DEL SERVEI SELECCIÓ I PROVISIÓ
DE PERSONAL ESTATUTARI
Joan Miquel Roca Gamundí